



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 079 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de abril de 2008.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 05677, de fecha 12 de febrero de 2008, presentado por el Sr. José Felisandro Patiño Samamé, solicitando de declare la vacancia del regidor Ciro Salomón Feria Madrid, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Art. 23º primer párrafo establece lo siguiente: "La vacancia del cargo de Alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto probatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa,

Que, el Sr. José Felisandro Patiño Samamé, solicita se declare la vacancia regidor del regidor Ciro Salomón Feria Madrid, argumentando que el citado regidor en su condición de Regidor y Presidente de la Comisión de Abastecimientos y Comercialización se ha valido de este cargo y en un acto flagrante y atentatorio contra la Ley, ha procedido a realizar funciones administrativas, incurriendo así en, usurpación de funciones, las mismas que están taxativamente prohibidas a los regidores; y, la infracción a esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor, por lo que la presente solicitud deberá declararse fundada y en consecuencia declarar la vacancia del mencionado regidor,

Que, contemplada la solicitud de vacancia presentada por el Señor José Felisandro Patiño Samamé, en Sesión Extraordinaria de Concejo de Concejo de fecha 26 de marzo de 2008 y luego de un amplio debate se sometió a votación mercediendo seis votos a favor y seis votos en contra,

Que, concluida la votación no se obtuvo la mayoría requerida para su procedencia de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del Art. 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades antes referido Reglamento Interno del Concejo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

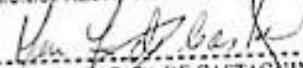
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar improcedente la solicitud de vacancia del regidor Ciro Salomón Feria Madrid presentada por Sr. José Felisandro Patiño Samamé.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (c)

